



Dirección de Administración, Operación y
Mantenimiento de Inmuebles Federales Compartidos
Acuerdo de Coordinación

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INDAABIN", REPRESENTADO POR EL LIC. ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE DICHO INSTITUTO Y, POR OTRA PARTE, LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA, POR CONDUCTO DEL DR. SEGUNDO CARLOS FRANCISCO XAVIER DIEZ DE URDANIVIA FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE COAHUILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ " LA CDHEC", A EFECTO DE ESTABLECER LOS ACUERDOS DE COLABORACIÓN CONFORME A LOS CUALES SE CUBRIRÁN LOS GASTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS COMUNES DE LOS INMUEBLES FEDERALES COMPARTIDOS EN LOS QUE TIENE OCUPACIÓN " LA CDHEC", RELACIONADOS EN EL ANEXO I, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y BASES:

A N T E C E D E N T E S

1. De manera conjunta el Secretario de Hacienda y Crédito Público y el Secretario de la Función Pública, expidieron el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales", referido en lo subsecuente como el "ACUERDO", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de julio de 2010, y sus modificaciones publicadas en el mismo órgano oficial informativo los días 20 de julio de 2011, 3 de octubre de 2012 y 14 de enero de 2015, con última reforma el 05 de abril de 2016 el cual tiene por objeto abrogar las disposiciones administrativas en materia de recursos materiales y servicios generales, tanto de carácter general como interno, que se encuentran obsoletas o no garanticen procesos, trámites y servicios eficaces, o bien, respecto de las cuales existe duplicidad y, por tanto, sobrerregulación e incluso, contradicción y, paralelamente, sistematizar y codificar aquellas que seguirán siendo aplicables, a fin de integrar en un sólo instrumento normativo las disposiciones administrativas y principales procedimientos que en materia de recursos materiales y servicios generales estarán obligadas a observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como la Procuraduría General de la República.



Dirección de Administración, Operación y
Mantenimiento de Inmuebles Federales Compartidos
Acuerdo de Coordinación

2. En los numerales 28 fracción XI, de la Ley General de Bienes Nacionales y 127 del Acuerdo señalado en el punto inmediato anterior, se establece que **"EL INDAABIN"** y las Instituciones Públicas Ocupantes de los Inmuebles Federales Compartidos deberán suscribir un convenio en donde se establezca, por una parte, la obligación de cobrar las Cuotas de Conservación y Mantenimiento, así como de aplicar su importe de manera eficiente y, por la otra, la obligación de pago oportuno de las Cuotas de Conservación y Mantenimiento determinadas por **"EL INDAABIN"** e incluidas en el Programa Anual para la Administración, Operación y Mantenimiento de los Inmuebles Federales Compartidos.
3. El ejercicio de los recursos presupuestarios que se apliquen a la conservación y mantenimiento de los Inmuebles Federales Compartidos, está sujeto a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia, y otras disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
4. El ejercicio de los recursos presupuestarios que se apliquen a la conservación y mantenimiento de los Inmuebles Federales Compartidos, está sujeto a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables.

Que **"LAS PARTES"**, están de acuerdo en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, referido en lo sucesivo el **"ACUERDO DE COORDINACIÓN"**.

D E C L A R A C I O N E S

1. **"EL INDAABIN":**

- 1.1 Que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 1, 2, 17, 26 y 31, fracciones XXIX, XXX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal con última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2018 y 2, apartado



Dirección de Administración, Operación y
Mantenimiento de Inmuebles Federales Compartidos
Acuerdo de Coordinación

D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la propia Secretaría, así como por lo dispuesto por el artículo 1° del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en relación con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017.

1.2 Que entre sus atribuciones se encuentran las de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal, salvo por lo que se refiere a las playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o cualquier depósito de aguas marítimas y demás zonas federales; administrar los inmuebles de propiedad federal cuando no estén asignados a alguna dependencia o entidad; administrar directamente o a través de terceros los Inmuebles Federales Compartidos, así como conservar y mantener sus áreas de uso común, recabando al efecto las cuotas que aporten para ese fin las instituciones públicas y, en su caso, los particulares, en la proporción que les corresponda teniendo en cuenta el espacio que ocupen en dichos inmuebles así como promover ante las instituciones públicas correspondientes la captación oportuna de recursos presupuestales necesarios para la administración de los Inmuebles Federales Compartidos de conformidad con lo previsto en los artículos 17 y 31, fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 28, fracción XI, 106, fracción III, de la Ley General de Bienes Nacionales y 3, fracciones VIII y XVII y 11, fracciones XXVI y XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

1.3 Que los Inmuebles descritos en el **Anexo I**, son Inmuebles Federales Compartidos de conformidad con lo previsto en el artículo 106 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales y el numeral 2, fracción XX del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de julio de 2010, con última reforma publicada en el mismo órgano oficial informativo el 05 de abril de 2016.



Dirección de Administración, Operación y
Mantenimiento de Inmuebles Federales Compartidos
Acuerdo de Coordinación

- 1.4 Que el Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, cuenta con atribuciones suficientes para celebrar el presente "ACUERDO DE COORDINACIÓN", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 fracción XI, de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 fracción XXII, 4 fracción I, inciso e), 5, 7 fracción XIV y 11 fracciones VIII y XXVI del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
- 1.5 Que para todos los efectos legales relacionados con el presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.
2. "LA CDHEC" declara que:
- 2.1 Que cuenta con atribuciones para la celebración del presente instrumento.
- 2.2 Su representante, el **DR. SEGUNDO CARLOS FRANCISCO XAVIER DIEZ DE URDANIVIA FERNÁNDEZ**, en su carácter de **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE COAHUILA**, cuenta con facultades para la firma de este instrumento de conformidad con lo dispuesto por en el Artículo Primero del decreto presidencial número 287 que a la letra dice: Se declara que el Doctor en Derecho **SEGUNDO CARLOS FRANCISCO XAVIER DIEZ DE URDANIVIA FERNÁNDEZ** ha sido electo como Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un período de seis años.- ARTICULO SEGUNDO.- El período para el que se designa al Doctor **SEGUNDO CARLOS FRANCISCO XAVIER DIEZ DE URDANIVIA FERNÁNDEZ** como Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, iniciará a partir de la fecha del presente Decreto, previa la protesta de ley ante el Congreso del Estado. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de mayo de 2013.
- 2.3 Que "EL INDAABIN" le asignó diversas superficies, en distintos Inmuebles Federales Compartidos, como se desglosa en el **Anexo I**.
- 2.4 Que cuenta con recursos para cubrir las erogaciones derivadas del presente instrumento con cargo a la partida presupuestal 35101 denominada "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la prestación de servicios administrativos".
- 2.5 Que con fundamento en el Artículo Primero del decreto presidencial número 287, el **DR. SEGUNDO CARLOS FRANCISCO XAVIER DIEZ DE**



Dirección de Administración, Operación y
Mantenimiento de Inmuebles Federales Compartidos
Acuerdo de Coordinación

URDANIVIA FERNÁNDEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE COAHUILA, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento Jurídico.

2.6 Que señala como domicilio legal para todos los efectos del presente "ACUERDO DE COORDINACIÓN", el inmueble marcado con el No.303 de la Calle Miguel Hidalgo Norte de la Colonia Saltillo Centro de la ciudad de Saltillo Coahuila C.P. 25000.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

3.1 Que resulta prioritario que los Inmuebles Federales Compartidos se encuentren en las mejores condiciones para su ocupación, en cuanto a seguridad, vigilancia y mantenimiento de sus instalaciones, a efecto de su mejor conservación y aprovechamiento.

3.2 Que resulta conveniente el establecimiento de mecanismos que aseguren el pago oportuno de las cuotas de conservación y mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y adaptación de las áreas comunes de los Inmuebles Federales Compartidos por parte de las instituciones públicas ocupantes, conforme a los instrumentos jurídicos que se deriven del presente "ACUERDO DE COORNINACIÓN".

En virtud de lo anterior y reconociendo "**LAS PARTES**" la personalidad con que se ostentan, de común acuerdo expresan su voluntad para celebrar el presente instrumento en los términos de las siguientes:

ACUERDOS

PRIMERA. - DEL OBJETO.

Que el presente instrumento tiene como objeto establecer los Acuerdos de Coordinación conforme a los cuales "**LA CDHEC**" cubrirá a "**EL INDAABIN**" conforme a la disposición presupuestal correspondiente las Cuotas de Conservación y Mantenimiento de las áreas comunes de los Inmuebles Federales Compartidos en los que tiene ocupación, que le correspondan de manera proporcional respecto del área privativa asignada, como se relaciona en el **Anexo I**.



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA

INDAABIN

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

Dirección de Administración, Operación y
Mantenimiento de Inmuebles Federales Compartidos
Acuerdo de Coordinación

"EL INDAABIN", a través del Administrador Único correspondiente, emitirá la factura correspondiente a "LA CDHEC" a efecto de que se realicen las aportaciones por concepto de Cuotas de Conservación y Mantenimiento.

Asimismo, "LA CDHEC" se obliga al pago oportuno de las Cuotas de Conservación y Mantenimiento que hubiere determinado "EL INDAABIN" e incluido en el Programa Anual para la Administración, Operación y Mantenimiento de los Inmuebles Federales Compartidos.

SEGUNDA. - DE LAS APORTACIONES.

"LA CDHEC" ministrará a "EL INDAABIN", de acuerdo a las disposiciones presupuestales correspondientes, la cantidad señalada en el **Anexo I** como "cuota mensual", mediante pagos mensuales por cada uno de los Inmuebles Federales Compartidos en los que la "LA CDHEC" tiene ocupación, cada pago deberá realizarse los primeros cinco días de cada mes.

Para el caso del último trimestre del ejercicio fiscal éste deberá cubrirse a más tardar el último día hábil del tercer trimestre del año.

Los pagos se realizarán a través de las cuentas bancarias a nombre de los Comités de Apoyo para la Administración Local correspondientes, de acuerdo con el **Calendario de Pagos** que para cada ejercicio fiscal se establezca.

Los conceptos que se cubrirán con dichas aportaciones se especificarán en el Programa Operativo Anual para la Administración, Operación y Mantenimiento del Inmueble Federal Compartido correspondiente, que se dará a conocer oportunamente a "LA CDHEC", en Comité de Apoyo para la Administración Local correspondiente.

Las aportaciones pactadas en el presente instrumento, de acuerdo a las disposiciones presupuestales correspondientes, ampararán los gastos de conservación y mantenimiento de las áreas comunes del Inmueble Federal Compartido en el cual tiene ocupación la "LA CDHEC" que se efectúen por la ocupación a la fecha de firma de este instrumento y durante la ocupación de la misma, en los IFC donde tiene presencia.

Las superficies asignadas a la "LA CDHEC" descrita(s) en el **Anexo I**, podrán modificarse atendiendo a las necesidades de ocupación de "LA



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA

INDAABIN

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

Dirección de Administración, Operación y
Mantenimiento de Inmuebles Federales Compartidos
Acuerdo de Coordinación

CDHEC", siempre y cuando se dé formalidad al acto de entrega-recepción de espacios correspondiente, con base en la normatividad aplicable, por lo que en caso de haber aumento o disminución en la(s) superficie(s) asignada(s) actualmente, se aplicará también aumento o disminución en el monto total a pagar por cada inmueble y conforme a las disposiciones presupuestales correspondientes.

TERCERA. - DE LAS ÁREAS PRIVATIVAS.

"**LA CDHEC**" se obliga a llevar a cabo, con sus propios recursos, el mantenimiento del área privativa que ocupa en los distintos Inmuebles Federales Compartidos relacionados en el **Anexo I**. En este sentido, todas las mejoras o adaptaciones que "**LA CDHEC**" realice a dichos Inmuebles Federales Compartidos, quedarán en beneficio del mismo, sin que "**EL INDAABIN**" quede obligado a realizar pago o contraprestación alguna.

"**LA CDHEC**" no podrá efectuar modificaciones a las áreas privativas que ocupa en los distintos Inmuebles Federales Compartido relacionados en el **Anexo I**, que afecten las estructuras del edificio, paredes maestras u otros elementos esenciales, sin la previa notificación de "**EL INDAABIN**".

CUARTA. - VIGENCIA

La vigencia del presente instrumento será a partir de su fecha de firma y durante todo el tiempo que "**LA CDHEC**" ocupe las superficies que "**EL INDAABIN**" le hubiere asignado en los Inmuebles Federales Compartidos relacionados en el **Anexo I**.

QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

En caso de que alguna de "**LAS PARTES**" quisiera dar por terminado el presente instrumento, deberá comunicarlo por escrito a la otra, con una antelación no menor a 30 (treinta) días naturales a la fecha en que pretenda darlo por concluido.

SEXTA. - DE LAS MODIFICACIONES.



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA

INDAABIN

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

Dirección de Administración, Operación y
Mantenimiento de Inmuebles Federales Compartidos
Acuerdo de Coordinación

El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes. Dichas modificaciones o adiciones deberán constar por escrito a través de un Convenio Modificatorio correspondiente y surtirán efectos a partir de la fecha de su firma, mismo que formará parte integrante del presente instrumento.

SÉPTIMA. - DEL SEGUIMIENTO.

A fin de vigilar el cumplimiento y desarrollo del presente instrumento, **"LAS PARTES"** designan como Enlaces a las siguientes personas:

Por parte de **"EL INDAABIN"** el Enlace será **el Administrador Único** en turno de cada Inmueble Federa Compartido en los que tiene ocupación **"LA CDHEC"**.

Por parte de la **"LA CDHEC"**, el enlace será el **SEGUNDO VISITADOR REGIONAL DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA** en turno de cada Inmueble Federal Compartido en los que tiene ocupación.

OCTAVA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD.

En caso de que **"LAS PARTES"** obtengan información una de la otra derivado de la ejecución del presente instrumento, ya sea por escrito, de manera verbal o por medios electrónicos, o bien por cualquier otro medio, **"LAS PARTES"** se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto de dicha información, así como a no reproducirla o divulgarla en forma alguna, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las disposiciones aplicables.

"LAS PARTES" acuerdan que formarán parte de la información confidencial los archivos electrónicos, documentos digitales e impresos que se generen a partir de la obtención o del acceso a la información confidencial con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento.

NOVENA. - RELACIÓN LABORAL.

El personal comisionado por cada una de **"LAS PARTES"**, para llevar a cabo las actividades propias del presente instrumento, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA

INDAABIN

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

Dirección de Administración, Operación y
Mantenimiento de Inmuebles Federales Compartidos
Acuerdo de Coordinación

que no se crearan relaciones de carácter laboral con la otra, a la que no se considerará patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" no serán responsables por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que les impida parcial o totalmente, cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

Cualquiera de "LA CDHEC", comunicará a la otra parte, sobre hechos o circunstancias que en razón de la ejecución del objeto del presente instrumento, sean de su conocimiento y puedan beneficiar o perjudicar a la otra parte.

Cualquiera de "LA CDHEC", se obliga a proporcionar a la otra toda la información y/o documentación que se encuentre en su poder relacionada con el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" acuerdan expresamente dirimir cualquier controversia o cuestión que se derive de la interpretación, ejecución o cumplimiento del mismo, de manera conjunta y de común acuerdo, apegándose en todo momento al marco jurídico vigente.

En el supuesto de que la controversia subsista, "LAS PARTES" convienen en someterse para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo lo no previsto en el mismo, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

"LAS PARTES" manifiestan que su voluntad ha quedado libremente expresada, por lo que reconocen que este instrumento no se encuentra viciado por error, dolo o mala fe, consecuentemente, renuncian a oponerse a la nulidad del mismo por vicios del consentimiento y, como constancia, lo firman por triplicado al margen de cada hoja y al calce de la última,



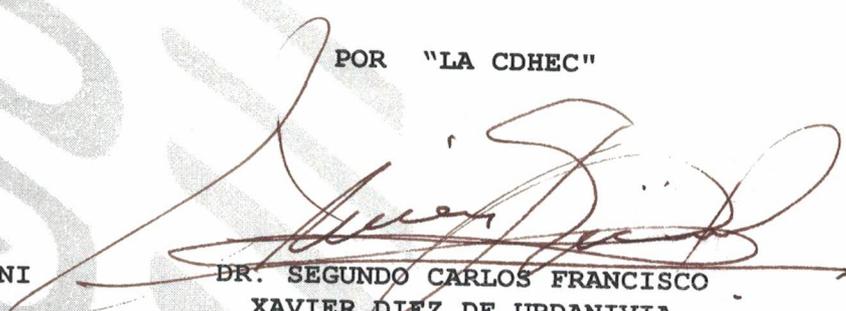
Dirección de Administración, Operación y
Mantenimiento de Inmuebles Federales Compartidos
Acuerdo de Coordinación

en presencia de testigos comparecientes, el día 01 de enero de 2019, en la Ciudad de Torreón, Coahuila, quedando en poder de "EL INDAABIN" dos tantos del mismo, y de "LA CDHEC" un tanto.

" EL INDAABIN"

POR "LA CDHEC"

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO FEDERAL


DR. SEGUNDO CARLOS FRANCISCO
XAVIER DIEZ DE URDANIVIA
FERNÁNDEZ PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN
EL ESTADO DE COAHUILA

T E S T I G O S

FABIOLA SÁNCHEZ MARINES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN,
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
INMUEBLES FEDERALES COMPARTIDOS

LIC. JESUS ALBERTO RODRIGUEZ
CANTÚ
SEGUNDO VISITADOR DE LA CDHEC

LIC. JAVIER MARTINEZ GOMEZ
ADMINISTRADOR UNICO DE
INMUEBLES FEDERALES
COMPRATIDOS REGION COMARCA
LAGUNERA






Dirección de Administración, Operación y
Mantenimiento de Inmuebles Federales Compartidos
Acuerdo de Coordinación

EL PRESENTE APARTADO DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE COORDINACIÓN SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO Y "LA CDHEC", A EFECTO DE ESTABLECER LOS ACUERDOS CONFORME A LOS CUALES SE CUBRIRÁN LOS GASTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS COMUNES DE LOS INMUEBLES FEDERALES COMPARTIDOS EN LOS QUE TIENE OCUPACIÓN, RELACIONADOS EN EL ANEXO I DEL PRESENTE INSTRUMENTO



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y
AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

Dirección de Administración, Operación
y Mantenimiento de Inmuebles

EL PRESENTE ANEXO I 2019 COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y "LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA", A EFECTO DE ESTABLECER EL ACUERDO DE COORDINACIÓN CONFORME A LAS CUALES SE CUBRIRÁN LOS GASTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS COMUNES DEL INMUEBLE FEDERAL COMPARTIDO PALACIO COMPARTIDO PALACIO FEDERAL DE TORREÓN COAHUILA.

Región	Administrador Único	Inmueble Federal Compartido	R.F.I.	Oficina Ocupante	Domicilio	Área Interior		Área Techada		Área Exterior		TOTAL		
						m²	Cuota por m²	m²	Cuota mensual por m²	m²	Cuota mensual por m²	m²	Cuota Mensual	Cuota Anual
COMARCA LAGUNERA	Lic. Javier Martínez Gomez	Torreón	05-05264-5	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila	Avenida Juárez S/N Colonia Humanos del Centro C.P. 27000 Torreón Coahuila	159.92	74.87	0.00	0.00	14.85	16.00	174.77	\$12,210.81	\$146,529.72
TOTAL ÁREA ASIGNADA Y CUOTAS												174.77	\$12,210.81	\$146,529.72